



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Cinco horas sin ocupación efectiva no atenta contra la dignidad del trabajador

El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha ratificado que **el hecho de que un trabajador esté unas cinco horas sin poder prestar servicios**, el mismo día que se reincorpora a la empresa tras una excedencia de siete años, porque no se pudieron obtener sus claves informáticas, **no supone atenta contra su dignidad**.

La Sala de lo Social ha razonado que la falta de ocupación durante ese periodo, de apenas cinco horas y en las condiciones detalladas, **no constituye incumplimiento grave por parte de la empleadora**, en este caso [Unicaja Banco](#), y por tanto, no es posible declarar la extinción de la relación laboral.

La sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución', y que ha dado a conocer en LinkedIn [Francisco Trujillo](#), profesor titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Jaume I y *of counsel* de Laborea Abogados) afirma que la falta de obtención de las claves informáticas **no puede considerarse que fruto de una actuación deliberada de la empresa dirigida a**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |